

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, dio respuesta al requerimiento hecho por el Despacho, indicando que realizada la búsqueda del proceso promovido por BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO contra FERNANDO GRANADA BOTERO y MARIONEL GRANADA OSPINA en razón al embargo de remanentes decretados, se identifica que el respectivo radicado de dicho trámite es 1993-9845, el cual, tiene la anotación que fue remitido al Juzgado Sexto Civil del Circuito por reparto el día 20 de Enero de 1997. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPDESARROLLO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO GRANADA BOTERO Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-1993-09886-00
Auto de Sustanciación No. 787

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, se hace necesario requerir al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, para que informe el estado actual del proceso promovido por BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO contra FERNANDO GRANADA BOTERO y MARIONEL GRANADA OSPINA radicado 1993-9845, el que fuera remitido a ese Despacho Judicial por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales por reparto el día 20 de Enero de 1997, si el mismo se encuentra terminado allegar el correspondiente oficio de desembargo. Por Secretaría remítase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 054,
de hoy 5 de agosto de 2022.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

